

---

12 de octubre de 2023  
**UNA-IEM-OFIC-339-2023**

Señora  
Noemy Montero Guerrero  
Jefa de Área  
Comisiones Legislativas

**Asunto: Criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.095. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS EN POBREZA MEDIANTE EL FIDEICOMISO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (FIDEIMAS).**

Estimada señora:

De conformidad con el oficio AL-CPEMUJ-2346-2023 del 3 de octubre de 2023, mediante el cual se solicita criterio técnico sobre el proyecto de Ley Expediente N.º23.095 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS EN POBREZA MEDIANTE EL FIDEICOMISO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (FIDEIMAS), se procede a remitir las siguientes consideraciones:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. El impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, con el fin de promover y fortalecer el desarrollo productivo del país, ha sido un interés del Estado costarricense -en cumplimiento con el Artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica-, que se ha plasmado en la creación de diferentes leyes y políticas que han ido evolucionando desde el año 2002 hasta la actualidad. Destacan la Ley N° 6054, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, del 14 de junio de 1977, que le confiere a esta instancia la máxima autoridad para formular y supervisar la ejecución de las políticas dirigidas al sector de las

---

PYMES; la Ley 8634 Sistema de Banca para el Desarrollo y sus reformas; la Ley N° 8262, Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas y sus reformas; Ley 9998 Fomento e incentivos a los emprendimientos y las microempresas, del 4 de octubre de 2021; la Política Nacional de Empresariedad 2030, entre otras (<http://www.meic.go.cr>).

2. La Política de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres al 2030, que señala como un objetivo del Eje 3 Distribución de la Riqueza, “Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante el empleo inclusivo de calidad y el uso, acceso y control a ingresos, recursos y beneficios, reduciendo la desigualdad en la distribución de la riqueza del país y, considerando la corresponsabilidad social de los cuidados como eje de empoderamiento económico en todas las regiones y zonas”; y como un resultado esperado para el 2030 de dicho objetivo, que “Más mujeres tienen acceso a recursos productivos, servicios financieros integrales, infraestructura, transporte y ordenamiento urbano, tecnología e innovación, que aumentan sus posibilidades de movilidad social y desarrollo empresarial, en todas las regiones y zonas”. (INAMU, 2018).
3. Durante las últimas décadas, las mujeres han incursionado en el mercado laboral, optando muchas de ellas por el autoempleo y los micro y pequeños emprendimientos, aportando al desarrollo social y económico del país por medio de sus emprendimientos. Pese al potencial que representa la contribución de las mujeres empresarias al desarrollo de la economía familiar, local y nacional, continúan siendo afectadas de forma negativa en sus condiciones de inserción laboral, lo cual repercute negativamente en sus posibilidades de permanencia y en la calidad del empleo, y por ende en su independencia económica y autonomía personal (EMPROMYPE, 2013).

- 
4. El Instituto Nacional de Estadística y Censos estima, mediante datos de la Encuesta Nacional de Microempresas de los Hogares 2021 (INEC, 2022), que para el año 2021 el total de personas trabajadoras independientes podría ascender a 434 601, de las cuales un 67,3% son hombres y 32,7% son mujeres; lo que corresponde a 142,115 mujeres.
  
  5. La mayor parte de las microempresas de los hogares trabajan con algún nivel de informalidad. Para el 2021 se estima que un el 57,7% de estas empresas no se encuentran inscritas en alguna instancia pública, el 98,7% no están inscritas en el Registro Nacional con cédula jurídica, el 81,3% no lleva registros contables, el 99,8% no asigna un salario fijo a la persona microempresaria, el 67,0% no cuenta con seguro social para la persona empresaria y el 51,4 % no usa productos financieros para su empresa (INEC, 2022). El nivel de informalidad en el que se encuentran estas microempresas repercute en el acceso a servicios de apoyo para su buen funcionamiento, posibilidades de sostenibilidad y crecimiento y en la calidad de vida de las mujeres que las lideran y sus familias.
  
  6. Datos de la Encuesta Nacional de Microempresas de los Hogares recalcan que para las personas microempresarias costarricenses, encuestadas en el año 2021 (INEC, 2022), la principal necesidad para permanecer en el mercado o crecer es el acceso a financiamiento (un 40% opinó de esta forma). Únicamente un 12,4% de las microempresas solicitaron un préstamo en los últimos cinco años anteriores a la aplicación de la encuesta, de las cuales un 77,0% lo obtuvieron, a un 21,0% no se lo aprobaron y un 2,0% lo tenía en trámite. Asimismo, un 47,1 % de las microempresas que han solicitado financiamiento lo hacen principalmente en la banca pública, un 18,8% en la banca privada, un 12,9% en las cooperativas, un 11,8% a prestamistas particulares, un 6,4% a las financieras o empresas de préstamos y un 3,0% busca otras fuentes de financiamiento. Los datos expuestos evidencian que disponer de programas estatales que faciliten el

---

acceso al crédito a las mujeres microempresarias en condiciones adecuadas a las características de sus emprendimientos, así como fortalecer y ampliar este tipo de apoyos, son aspectos centrales para la atención de este sector.

7. Un aspecto que caracteriza a las microempresas de los hogares en Costa Rica es el bajo nivel de escolaridad. Se estima que para el 2021 un 43,1% de las personas microempresarias alcanza el nivel máximo de primaria completa y únicamente un 14,5% tiene educación superior. Lo cual conlleva la necesidad de brindar apoyo y acompañamiento técnico para el desarrollo de sus iniciativas productivas. La segunda necesidad en importancia, mencionada por las personas microempresarias en la Encuesta Nacional de Microempresas de los Hogares 2021, fue el acceso a capacitación, citada por el 31,2% de las personas encuestadas (INEC, 2022).

## **CONCLUSIONES:**

Una vez analizado el presente proyecto de ley, sobre el cual se está solicitando criterio técnico, se tiene que el mismo es consecuente con los objetivos planteados por el Estado costarricense en diferentes instrumentos normativos referidos al impulso y fortalecimiento del sector de la micro empresa, así como con los compromisos adquiridos en la Política de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres al 2030, de lograr el mejoramiento de la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres de dicho sector. Lo anterior se vincula con el marco de derechos humanos estipulado en las convenciones internacionales que el país ha ratificado, la Constitución Política de la República de Costa Rica y la normativa interna, referidos a la promoción y tutela de los principios de igualdad y no discriminación.

---

El proyecto de ley que se plantea, pretende ampliar los fondos disponibles a nivel estatal dispuestos para el otorgamiento de microcréditos dirigidos a las mujeres emprendedoras en condición de pobreza, específicamente mediante el Fideicomiso del Instituto Mixto de Ayuda Social (FIDEIMAS), lo cual contribuye a resolver las barreras de acceso a financiamiento que enfrenta esta población, repercutiendo en un mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, y en una reducción de las desigualdades de género.

Asimismo, se considera relevante que el financiamiento se acompaña de apoyo técnico, una necesidad latente en las mujeres microempresarias, que interfiere directamente en la permanencia, sostenibilidad y crecimiento de sus iniciativas productivas.

Atentamente,

Dra. Fannella Giusti Minotre  
Directora  
Instituto de Estudios de la Mujer

